



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0689-2017-UNAP
Iquitos, 24 de mayo de 2017

VISTO:

El Oficio n.º 091-OCI-UNAP-2017, presentado el 19 de mayo de 2017, por la jefa (e) del Órgano de Control Institucional, sobre cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral n.º 0682-2017-UNAP, del 24 de mayo de 2017, se resuelve designar como funcionarios responsables de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente al período 2017, a los siguientes profesionales: don Julio Alfredo Vegas Piscoya, jefe de la Oficina de Imagen Institucional (OII), responsable de entregar la información de acceso público que se solicite a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y don Julio César Bartra Lozano, responsable del Portal Web de la UNAP, encargado de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) tiene su sede principal en el distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto y también presta sus servicios académicos en las sedes desconcentradas que funcionan en las provincias de Yurimaguas, Requena, Contamana y Datem del Marañón;

Que, el rector de la UNAP, estima conveniente designar a los responsables de entregar la información de acceso público en las sedes desconcentradas de Yurimaguas, Requena, Contamana y Datem del Marañón, solicitada a la UNAP por el Órgano de Control Institucional, dispuesta en el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

De conformidad con la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806, de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como **responsables** de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en las sedes desconcentradas de Yurimaguas, Requena, Contamana y Datem del Marañón, en dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5º del Decreto Supremo n.º 043-2003-PCM, Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en el artículo 3º del Decreto Supremo n.º 072-2003-PCM, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **correspondiente al período 2017**, a los siguientes profesionales:

Nombres y apellidos

Sedes

- Aldi Alida Guerra Texeira
Decana (e) de la Facultad de Zootecnia (FZ)
- Juliana Babilonia Sánchez
Coordinadora académica del Programa de Complementación Académica y coordinadora de la maestría en Educación con mención en Gestión Educativa – sede Requena

Yurimaguas

Requena



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0689-2017-UNAP

- **Edwin Saravia Murrieta** Contamana
Coordinador para programas de maestría, doctorado
y segunda especialidad profesional – sede Contamana
 - **Johny Huamán Rengifo** Datem del Marañón
Coordinador académico de la filial San Lorenzo UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección General de Administración (DGA), la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL

ab normatotol a' regente ob' golkosogos est' a' resibeb' emmewon' erat' SECRETARIO G

Dist.: VRAC,VRINV,FCB,FCEH,FACEN,FCF,FZ,DGA,Ofic.Grls.(10),Ofic.Ctls.(14),OCI,Abast.,Int.(4),Leg.(4),SG,El Peruano,Archivo(2)jevd.